## República de Colombia



## Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali<sup>1</sup>

## Santiago de Cali, Valle del Cauca Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas Telefax (092)8881048

jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co

## INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| Radicado                     | 76001312100120160008000   |
|------------------------------|---|
| Proceso                      | RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS   |
| Identificación<br>del Predio | PREDIO: "LA JAZMINIA", ubicado en la Corregimiento de San Antonio, Vereda la Irlanda, Municipio de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca.  MATRÍCULA INMOBILIARIA: 382-26022 CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0015-0185-000  |
| Fecha de la<br>Actuación     | PROVIDENCIA / DECISIÓN  |
| 02/11/2016                   | INTERLOCUTORIO Nº 358 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE l'IERRAS.  |
|                              | Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-26022; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.  Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.  Noviembre 03 de 2016.  JUAN GARRIEL LA LO JARAMILLO Secretario |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En virtud del Acuerdo PSAA15-10410 del 2015 emanado por el Consejo superior de la Judicatura este.